



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

APRUEBASE EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES

ORDENANZA N° 10/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUEBASE, el Convenio de fecha 25 de abril de 2024 firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal, señora Hebe Carolina Cristori y el Secretario de Gobierno, señor Daniel Barón, por una parte y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Saldán, representado por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente,

ARTÍCULO 2

APRUEBASE, el Decreto N° 45/2024 por el cual se liquida lo acordado con el Sindicato de empleados Municipales del Saldan a partir del mes de abril de 2024,

ARTÍCULO 3

ADJUNTASE el convenio referido en el artículo anterior como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4

ADJUNTASE el decreto referido supra como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTÍCULO 5
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Dos del Mes de Mayo del
año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley
Orgánica Municipal 8.102***-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha arribado a un acuerdo para el pago de la ropa adeudada correspondiente al año 2023 y de esta manera poner al día esta obligación y

Y CONSIDERANDO

Que, atento el hecho de la obligación que tiene la Municipalidad de Saldan de proveer la ropa de trabajo a los trabajadores que en ese aspecto resulta que a algunos sectores de los trabajadores municipales no se les había terminado de entregar la ropa de trabajo correspondiente al año 2023 y atento que prontamente se debe comenzar con la entrega de la ropa correspondiente al año 2024 y a los fines de la regularización de ello es que se llegó a un acuerdo con el Sindicato de empleados Municipales de Saldan a los fines del pago de la ropa adeudada del año 2023 juntamente con los sueldos de abril de 2024 y algunos también con los sueldos de mayo de 2024.

Que, debido al pago de los haberes del mes de abril de 2024 es que hizo necesario el pago mediante un decreto por parte del ejecutivo municipal.

Que asimismo y en razón de que había que liquidar los haberes correspondientes al mes de abril de 2024 y a los fines de que lo acordado se viera reflejado en dicho mes es que se decidió dictar un decreto ad referendum del Concejo Deliberante lo que permitió que lo acordado sea liquidado a los trabajadores con el sueldo del mes de abril de 2024

Para mayor ilustración se transcribe el acuerdo arribado:

MUNICIPALIDAD DE SALDAN

SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN

ACUERDO AÑO 2024 ENTREGA DE ROPA ADEUDADA DEL AÑO 2023

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN - SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN - ACUERDO AÑO 2024 Entrega ropa año 2023: En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Hebe Carolina Cristori, DNI 24.991.299 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y,



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo por entrega de muda de ropa año 2023, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 25 de abril de 2024 en el despacho de la Intendencia Municipal, que dicha reunión es continuación de la sostenida con los mismos fines el día 17/04/2024.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco de la audiencia propuesta por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato para tratar los siguientes asuntos: En razón de que el año 2023 a alguno de los empleados municipales se les entregó una muda de ropa cuando deberían haber sido dos, entonces se le propuso al Sindicato que en lugar de la entrega de la ropa, y para regularizar esto, se les pagaría a los trabajadores un monto de pesos correspondiente al costo de la ropa el que se discrimina de la siguiente manera: Cuadrilla y Secretaria de Agua pesos sesenta mil (\$ 60.000); Limpieza y Enfermeros pesos treinta mil (\$ 30.000); Ambulancieros en este caso se debía dos mudas de ropa, por lo que el monto sería de pesos treinta mil (\$ 30.000) cada una de ellas a pagar en dos veces; Médicos pesos veinte mil (\$ 20.000), estos se les abona a los trabajadores, permanentes, contratados y becarios, no están incluidos los monotributistas. Se deja establecido que los empleados que corresponden a la administración no están incluidos porque ellos recibieron las mudas de ropa correspondiente. Que estos montos serán abonados conjuntamente con los pagos del mes de abril de 2024, excepto en el caso de los ambulancieros que se les pagara la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) con los montos de abril de 2024 y mayo de 2024. Estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, que además fue ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Que de esta forma la propuesta es aceptada por el Sindicato y conforme a ello se liquidaría con los salarios del mes de abril de 2024 la suma correspondiente a cada categoría, con excepción de los ambulancieros a los que se les pagaría con los haberes de abril de 2024 y mayo de 2024. De tal forma el acuerdo formulado quedaría de la siguiente manera:

PRIMERO: ABONAR por el pago de la entrega de la muda de ropa adeudado por el año 2023, las siguientes sumas: Cuadrilla y Secretaria de Agua pesos sesenta mil (\$ 60.000); Limpieza y



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

Enfermeros pesos treinta mil (\$ 30.000); Ambulancieros en este caso se debía dos mudas de ropa, por lo que el monto sería de pesos treinta mil (\$ 30.000) cada una de ellas a pagar en dos veces, la primera con los haberes de abril de 2024 y la segunda con los meses de mayo de 2024; Médicos pesos veinte mil (\$ 20.000) esto es tanto para el personal de planta permanente, como para el personal contratado y becarios, pertenecientes a cada una de las áreas descriptas, no están incluidos monotributistas, se deja aclarado que el personal de las áreas no incluidas no cobran los montos descriptos porque ellos si recibieron las correspondientes mudas de ropa.-

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

TERCERO: Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Que además se transcribe el Decreto 45/2024 que fuera dictado ad referendum del Honorable concejo Deliberante:

DECRETO Nro. 45/2024.

VISTO:

Que, se adeuda a algunos trabajadores de la ciudad de Saldan la entrega de la ropa de trabajo correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, debido al hecho que a algunos de los trabajadores de la Municipalidad de Saldan no se les ha hecho entrega en forma completa de la ropa correspondiente al año 2023;

Que, la administración municipal observando esta realidad es que decidió llamar al Sindicato debido a que prontamente se va a comenzar a hacer entrega de la ropa correspondiente al año 2024 y a los fines de poner al día esta obligación es que se ofreció el pago a los empleados de la ropa adeudada.

Que atento a esto y en razón de que se trata de una medida que se va a liquidar con los sueldos de los meses de abril de 2024 y algunos con los sueldos de mayo de 2024 y debido al hecho que los mismos se hallan en proceso de liquidación es que se dicta el presente “ad referendum” del concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo en la sesión ordinaria.

Por todo ello:



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTÍCULO 1°: PAGUESE con los salarios del mes de abril de 2024 y algunos de mayo de 2024 de los trabajadores municipales la ropa adeudada conforme al acuerdo alcanzado con el Sindicato de Empleados Municipales de Saldan que se transcribe a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SALDAN SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN

ACUERDO AÑO 2024 ENTREGA DE ROPA ADEUDADA DEL AÑO 2023

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN - SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN - ACUERDO AÑO 2024 Entrega ropa año 2023: En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Hebe Carolina Cristori, DNI 24.991.299 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo por entrega de muda de ropa año 2023, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 25 de abril de 2024 en el despacho de la Intendencia Municipal, que dicha reunión es continuación de la sostenida con los mismos fines el día 17/04/2024.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco de la audiencia propuesta por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato para tratar los siguientes asuntos: En razón de que el año 2023 a alguno de los empleados municipales se les entrego una muda de ropa cuando deberían haber sido dos, entonces se le propuso al Sindicato que en lugar de la entrega de la ropa, y para regularizar esto, se les pagaría a los trabajadores un monto de pesos correspondiente al costo de la ropa el que se discrimina de la siguiente manera: Cuadrilla y Secretaria de Agua pesos sesenta mil (\$ 60.000); Limpieza y Enfermeros pesos treinta mil (\$ 30.000); Ambulancieros en este caso se debía dos mudas de ropa, por lo que el monto seria de pesos treinta mil (\$ 30.000) cada una de ellas a pagar en dos veces; Médicos pesos veinte mil (\$ 20.000), estos se les abona a los trabajadores, permanentes, contratados y becarios, no están incluidos los monotributistas.



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

Se deja establecido que los empleados que corresponden a la administración no están incluidos porque ellos recibieron las mudas de ropa correspondiente. Que estos montos serán abonados conjuntamente con los pagos del mes de abril de 2024, excepto en el caso de los ambulancieros que se les pagara la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) con los montos de abril de 2024 y mayo de 2024. Estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, que además fue ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Que de esta forma la propuesta es aceptada por el Sindicato y conforme a ello se liquidaría con los salarios del mes de abril de 2024 la suma correspondiente a cada categoría, con excepción de los ambulancieros a los que se les pagaría con los haberes de abril de 2024 y mayo de 2024. De tal forma el acuerdo formulado quedaría de la siguiente manera:

PRIMERO: ABONAR por el pago de la entrega de la muda de ropa adeudado por el año 2023, las siguientes sumas: Cuadrilla y Secretaria de Agua pesos sesenta mil (\$ 60.000); Limpieza y Enfermeros pesos treinta mil (\$ 30.000); Ambulancieros en este caso se debía dos mudas de ropa, por lo que el monto sería de pesos treinta mil (\$ 30.000) cada una de ellas a pagar en dos veces, la primera con los haberes de abril de 2024 y la segunda con los meses de mayo de 2024; Médicos pesos veinte mil (\$ 20.000) esto es tanto para el personal de planta permanente, como para el personal contratado y becarios, pertenecientes a cada una de las áreas descriptas, no están incluidos monotributistas, se deja aclarado que el personal de las áreas no incluidas no cobran los montos descriptos porque ellos si recibieron las correspondientes mudas de ropa.-

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

TERCERO: Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2º: Que dicho pago es “ad referéndum” de la ratificación por parte del Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

SALDAN, 25 de abril de 2024. -

Que es por ello que se envía el presente a los fines de la aprobación del acuerdo con el Sindicato de Empleados Municipales de Saldan y el Decreto dictado a los fines de que el pago de la ropa fuera operativo con el pago de los sueldos del mes de abril de 2024

POR TODO ELLO,